Resolución Jefatural N°077 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 02 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Informe, Nº 217-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RCC.PUC, el Informe Nº 01372-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, y el Informe Legal N° 245-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7º de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."*.

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
SUGES (e)
V° B°

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001060 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción NER CASA BLANCA, por un monto total de 1,521,666.00 para la ejecución de proyectos de inversión.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001132 del 2019 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CASA BLANCA, por el monto de S/ 28,556.00 Soles para la supervisión de la elaboración del expediente técnico.

Que, con fecha 19 de Setiembre del 2019, se firmó el Convenio de Asignación de Recursos N°029-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION NER CASA BLANCA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y el **Núcleo Ejecutor para Reconstrucción NER Casa Blanca,** representado por su Presidente Sr. Bacilio Huaman Oncoy, en adelante denominado El NER, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras/Actividades y la Supervisión de Obras/Actividades, de la intervención: **"Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta, Departamento de Lima", con Código IRI 2436124,** por un monto total de financiamiento de **S/. 1,550,222.00**, tiene vigencia a partir de su suscripción y culmina con la aprobación de la liquidación final de Obra, según el siguiente detalle:

Financiamiento	Descripción	Monto Total S/	Sistema Contratación
PSI	Expediente Técnico	88,808.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NER
	Ejecución de Obra/Supervisión de Obra	1,432,858.00	
	Supervisión de Elab. Exp. Tec.	28,556.00	
TOTAL		**1,550,222.00**	

Que, con fecha 18 de noviembre del 2019 se suscribe el CONTRATO N°001-2019-NER CASA BLANCA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta, Departamento de Lima", con Código IRI 2436124, que celebra el NER con el Ingeniero **DANIEL AQUILES GARCÍA PAREDES**, por la suma de S/. 88,808.00 (Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ocho con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con fecha 18 de noviembre del 2019, se materializa la Orden de Servicio N° 2019 – 03923-MINAGRI-PSI, para el servicio de Supervisión para la elaboración del Expediente Técnico de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta, Departamento de Lima", con Código IRI 2436124, que celebra el PSI con el Ing. **GROVER ERNESTO URREGO GARCIA**, por la suma de S/. 28,556.00 (Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100).inc/IGV. y un plazo de ejecución de 36 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 002-2020-DAGP de fecha 17 de enero del 2020, el

consultor del expediente técnico presento al supervisor el expediente técnico final, para su revisión y aprobación.

Que, mediante carta N° 04-2020-S-GUG-CASA BLANCA de fecha 24 de enero del 2020, el supervisor del expediente técnico entrega el expediente por mesa de partes del PSI sede Lima, el expediente para su revisión y aprobación respectiva.

Que, mediante Carta N° 316- 2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 04 de febrero del 2020, el PSI entrega al supervisor las observaciones realizadas al expediente técnico, por lo que deberá levantarlas a la brevedad posible para su aprobación.

Que, mediante Carta Nº 05-2020-S-GUG-CASA BLANCA de fecha 17 de febrero del 2020, el supervisor del expediente técnico ingresa por mesa de partes del PSI de la sede central de Lima el levantamiento de observaciones al expediente técnico realizada por parte de OEP.

Que, mediante correo electrónico institucional, dir.especialista40@psi.gob.pe, de fecha 16 de julio del 2020, hecha por el evaluador del expediente técnico, Ing. Hansell Soto Castro, solicita al consultor y al supervisor la actualización del expediente técnico.

Que, mediante Carta N°006-2020-S-CASA BLANCA ingresado el 27 de julio del 2020 por mesa de partes del PSI sede Lima, el supervisor del expediente técnico entrega la Actualización del Presupuesto e incorporación de las medidas para la Prevención frente a la propagación del COVID para el Expediente Técnico de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta, Departamento de Lima", con Código IRI 2436124, para que forme parte del expediente técnico ingresado el 17 de febrero del 2020 y pueda ser aprobado.

Que, mediante Informe Nº 217-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 03 de agosto del 2020, el Ing. Hansell Soto Castro, y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, se concluye lo siguiente:

V. CONCLUSIONES:

5.1 Se concluye que se realizó la revisión del Expediente Técnico de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, sector Macas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima", con Código IRI 2436124, teniendo en consideración las condiciones señaladas en el Anexo 09: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción de la Directiva "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción" aprobada con R.D. Nº 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 066-2019-MINAGRI-PSI.

*5.2 Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico, elaborado por el Núcleo Ejecutor para CASA BLANCA a través del Consultor, **Ing. Daniel Aquiles García Paredes**, y considerando que el mismo cuenta con la Conformidad del Supervisor, **Ing. Grover Ernesto Urrego García**, el suscrito concluye que está conforme y viable a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia de la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción",*

asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.

5.3 *Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgos de Desastres, ha sido elaborado acorde a la "Directiva N° 012-2017-0SCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y Anexo 9: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción.*

5.4 *Se concluye que el monto total de la inversión asciende a* ***S/ 1,362,587.55 (Un Millón Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete con 55/100*** *Soles), incl. /IGV, cuyo desagregado se detalla:*

Cuadro N° 26
RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/ 1,013,649.25
	Gasto General	S/ 124,777.30
Costo Total		**S/. 1,138,426.55**
3	Elaboración del expediente Técnico	S/ 88,808.00
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico	S/. 28,556.00
5	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 106,797.00
Presupuesto Total Inversión		**S/ 1,362,587.55**

5.5 *Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio de Asignación de Recursos N° 029-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Casa Blanca Vs. Expediente Técnico, está conforme y se pasa a detallar:*

Cuadro N° 27

Resumen del Presupuesto Convenio Vs. Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Convenio (Referencial)	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 1,038,161.74	S/ 1,013,649.25	-S/ 24,512.49	-2.36%
2	Gasto General	S/ 92,288.26	S/ 124,777.30	S/ 32,489.04	35.20%
Sub Total:		**S/ 1,130,450.00**	**S/ 1,138,426.55**	**S/ 7,976.55**	**0.71%**
3	IGV 18 %	S/ 203,481.00	S/ 0.00	-S/ 203,481.00	-100.00%

Costo Total Obra:		**S/ 1,333,931.00**	**S/ 1,138,426.55**	**-S/ 195,504.45**	**-14.66%**
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 88,808.00	S/ 88,808.00	S/ 0.00	0.00%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/ 28,556.00	S/ 28,556.00	S/ 0.00	0.00%
6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 98,927.00	S/ 106,797.00	S/ 7,870.00	7.96%
Presupuesto Total Inversión:		**S/ 1,550,222.00**	**S/ 1,362,587.55**	**-S/ 187,634.45**	**-12.10%**

Fuente: Elaboración propia.

5.6 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión ha sufrido variación, por lo que el monto de S/ 1,550,222.00 (Según Convenio) a S/ 1,362,597.55 (según Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos Nº 029-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Casa Blanca, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica considerando su ejecución mediante contrata, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, considerando la ejecución de obra por Administración Directa a cargo del NER. Por lo cual, en la presente intervención, el precio del Presupuesto Total de la Inversión sufrió una disminución de S/ 187,634.45 equivalente al 12.10 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
SUGES (e)
V° B°

5.7 Se concluye que existe una variación del monto del Costo Directo de S/ 1,038,161.74 (Según Convenio) a S/ 1,013,649.25 (según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos Nº 029-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Casa Blanca, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica. En consecuencia, el precio del Costo Directo sufrió un aumento de S/ 24,512.49 equivalente al 2.36 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

5.8 Se concluye que existe una variación del monto de los gastos generales de S/ 92,288.26 equivalente al 8.889%(Según Convenio) a S/ 124,777.30 equivalente al 12.31 %(según Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos Nº 029-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CASA BLANCA, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto, Por lo cual, en la presente intervención, los gastos generales de la ejecución de obra sufrieron un

aumento de S/ 32,489.04 equivalente al 35.20 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

5.9 Se concluye que existe una variación del monto del Costo Total de Obra de S/ 1,333,931.00 (Según Convenio) a S/ 1,138,426.55 (según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos Nº 029-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Casa Blanca, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica. En consecuencia, el precio del Costo Directo sufrió un aumento de S/ 195,504.45 equivalente al 14.66 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

5.10 Se concluye que no existe una variación del monto de la Elaboración del Expediente Técnico de S/ 88,808.00 (según Convenio) a S/ 88,808.00 (según Expediente Técnico), debido a que el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Casa Blanca; realizó el proceso de selección para contratar al Proyectista, en el cual el postor ganador para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico, Ing. DANIEL AQUILES GARCÍA PAREDES, ofertó el mismo monto estipulado en el Convenio de Asignación de Recursos Nº 029-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Casa Blanca.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
SUGES (e)
V° B°

5.11 No se presenta variación al monto de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de S/ 28,556.00 según la Orden de Servicio N° 2019-03923 MINAGRI-PSI y monto del Convenio NER Casa Blanca de S/. 28,556.00 Soles.

5.12 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el FUR Vs. Expediente Técnico es el que se detalla:

Cuadro Nº 28
Resumen del Presupuesto FUR Vs. Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Ficha FUR	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 1,038,161.74	S/ 1,013,649.25	-S/ 24,512.49	-2.36%
2	Gasto General	S/ 92,288.26	S/ 124,777.30	S/ 32,489.04	35.20%
3	Utilidades	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00%
Sub Total:		**S/ 1,130,450.00**	**S/ 1,138,426.55**	**S/ 7,976.55**	**0.71%**
4	IGV 18 %	S/ 203,481.00	S/ 0.00	-S/ 203,481.00	-100.00%
Costo Total Obra:		**S/ 1,333,931.00**	**S/ 1,138,426.55**	**-S/ 195,504.45**	**-14.66%**
5	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 88,808.00	S/ 88,808.00	S/ 0.00	0.00%

6	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/ 28,556.00	S/ 28,556.00	S/ 0.00	0.00%
7	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 98,927.00	S/ 106,797.00	S/ 7,870.00	7.96%
Presupuesto Total Inversión:		**S/ 1,550,222.00**	**S/ 1,362,587.55**	**-S/ 187,634.45**	**-12.10%**

Fuente: Elaboración propia. Expediente Técnico y FUR

5.13 Se concluye que el presupuesto Total de la Inversión ha disminuido en – S/ 187,634.45 equivalente al – 12.10 % respecto al Presupuesto Total de la Inversión consignado en la Ficha FUR.

5.14 Se concluye que las variaciones se debe a que en la Ficha FUR se consideró costos referenciales, los cuales fueron sincerados al momento de que El NER convocará los procesos de selección para contratar al Proyectista y Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y al momento de que se elaboró el Expediente Técnico, el Proyectista realizó estudios detallados que determinaron el Presupuesto de Obra.

5.15 Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos Nº 029-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Casa Blanca, debido a que se está detallando para mejor entendimiento las metas de la intervención, toda vez que el FUR contiene información general sin presentar detalles que son considerados en el estudio definitivo, permitiendo cumplir con el alcance y finalidad del Convenio.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
SUGES (e)
V° B°

5.16 Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.

5.17 Se concluye que el plazo de la ejecución de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, sector Macas, distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima", con Código IRI 2436124, es de 60 días calendarios.

5.18 De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: "El Consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología", el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se

encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponde al ganador de la Buena Pro de la obra para la reconstrucción con cambios comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del D.S. N° 007-2018-MC.

5.19 Se concluye que lo mencionado en Modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.

5.20 El Presupuesto del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra es de S/. 1,138,426.55 Soles siendo el monto inferior al asignado por el Convenio de Asignación de Recursos N° 029-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CASA BLANCA, por un monto de S/ 1,333,931.00 Soles. Así mismo el Presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico es de S/. 88,808.00 Soles siendo el mismo monto asignado en el convenio donde especifica S/. 88,808.00 Soles, respecto a la supervisión de la elaboración del expediente técnico no sufrió modificación según el convenio de S/. 28,556.00 y según lo indicado en la Orden de Servicio N° 2019-03923 MINAGRI-PSI es de S/. 28,556.00 Soles.

5.21 El Presupuesto del Expediente Técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado el mes de Julio del 2020.

Que, con fecha 18.08.2020, mediante Informe Nº 01372-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD.SUGEP, el Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe Nº 0217-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta, Departamento de Lima".

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
SUGES (e)
V° B°

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI

Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta, Departamento de Lima", con Código IRI 2436124", cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de **S/1,138,426.55 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON**

55/100 SOLES), conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	1,013,649.25
2	Gasto General	124,777.30
	PRESUPUESTO DE OBRA	**1,138,426.55**

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el monto total de inversión de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta, Departamento de Lima", con Código IRI 2436124, asciende a la suma de **S/ 1,362,587.55 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 55/100 SOLES)** incluido IGV, de acuerdo al detalle siguiente:

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
SUGES (e)
V° B°

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	1,013,649.25
2	Gasto General	124,777.30
	PRESUPUESTO DE OBRA	**1,138,426.55**
3	Elaboración de Expediente Técnico	88,808.00
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico	28,556.00
5	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra.	106,797.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	**1,362,587.55**

Artículo Tercero.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, Ing. DANIEL AQUILES GARCÍA PAREDES, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción Casa Blanca, Sector Macas, Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta, Departamento de Lima", conforme al detalle siguiente:

REPUBLICA DEL PERU

A.1 Describir y aplicar en que consiste la intervención

Cuadro Nº 22

Dice:

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	REHABILITACIÓN DE LAS SIGUIENTES ESTRUCTURAS: • DIQUE DE PROTECCIÓN CON ENROCADO N°01, L= 61.00ML. • DIQUE DE PROTECCIÓN CON ENROCADO N°02, L= 158.00ML. • ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN MURO L=7.00 ML Y H= 1.5 ML. • REVESTIMIENTO DE 50 M DE CANAL RECTANGULAR. • REVESTIMIENTO DE 1500 M DE CANAL TRAPEZOIDAL. • TUBERÍA ESTRUCTURADA DE 600 MM, L = 160.00 M • DESARENADOR L= 10.0 M • ACUEDUCTO L= 36.0ML • 09 TOMA LATERAL • 01 SIFÓN INVERTIDO L= 76.0ML, TUBERÍA HDPE LISO • 01 ALCANTARILLA • 06 DESAGUES

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
SUGES (e)
V° B°

Debe decir:

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	• Construcción del Dique de Protección con Enrocado N°01, L= 61.00ml. • Construcción del Dique de Protección con Enrocado N°02, L= 158.00ml. • Estructura de Captación Muro L=7.00 ml y H= 2.5 ml. (Progresiva 0+000), (N 8700319.65 / E 2912000.03). • Canal Tipo I, Canal Rectangular, Revestimiento en Concreto F'c=175 kg/cm2 B=0.50, H=0.60 y Espesor de 0.15m; L=240.00 m (Progresiva 0+000 – 0+240). • Canal Tipo II, Canal Trapezoidal, Revestimiento en Concreto F'c=175 kg/cm2 B=0.50, H=0.60 y Z=0.50 Espesor de 0.10 m; L=240.00 m. (Progresivas 0+250 – 0+490). • Canal Tipo III, Canal Trapezoidal, Revestimiento en Concreto F'c=175 kg/cm2 B=0.60, H=0.60 y Z=0.75 Espesor de 0.075 m; L=1,066.00 m. (Progresivas 0+490 – 0+860 / 0+864 – 0+905 / 1+080 – 1+120 / 1+380 – 1+540 / 1+545 – 2+000). • Canal Tipo IV, Tubería Estructurada de 600 mm, L = 160.00 m (Progresiva 1+140 – 1+300). • Desarenador, Caudal de 180 l/s, L= 10.0 m y A= 1.35 m (Progresiva 0+240 – 0+250). (01 Und) • Acueducto, Caudal de 180 l/s, L= 35.0ml (01 Und). • Toma Lateral, caudal de 40l/s (09 Und) • Sifón Invertido L= 76.0ml, Tubería HDPE Liso de 12" (01 Und). • Alcantarilla (01 Und). • Desagüe (Colectores de excedentes de riego de Terrenos Agrícolas) (06 Und). • Caídas verticales (06 Unid.)

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos esperados de la IRI

Cuadro Nº 23

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	1,333.931.00
	Expediente Técnico	117,364.00
	Supervisión	98,927.00
TOTAL		**1,550,222.00**

Debe decir

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	S/ 1,138,426.55
	Expediente Técnico	S/ 88,808.00
	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 135,353.00
TOTAL		**S/ 1,326,587.55**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
SUGES (e)
V° B°

B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Cuadro Nº 24

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	L/S	180.00
	Expediente Técnico		1
	Supervisión		1

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	UND	1
	Expediente Técnico	UND	1
	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	UND	1

B.3 Modalidad de Ejecución Prevista

Cuadro Nº 25

Dice:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA

Debe decir:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

Artículo Quinto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al NER CASA BLANCA,, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Ing. DANIEL AQUILES GARCÍA PAREDES y al Supervisor Ing. GROVER ERNESTO URREGO GARCIA; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto.- REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo Sétimo.- DISPONER la inserción de la resolución al Convenio N° 029-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CASA BLANCA.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje